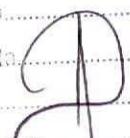


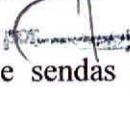
Presentado: 06, 06, 2008

Hora: 12:15 HS

ORDENANZA N° 53/2.008

Escrito de: fa. con.....

Se Adjunta:


Recibido por:


VISTO:

La necesidad del pintado y demarcación de sendas peatonales dentro de nuestro Departamento y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la demarcación de las sendas peatonales en las intersecciones de las calles donde se encuentran ubicados los semáforos dentro del Radio Urbano del Departamento.

Que debido al crecimiento del parque automotor, se hizo necesario la colocación de semáforos en distintas arterias, los cuales cumplen un rol muy importante dentro de la seguridad vial, por ello es necesario el marcado de las sendas peatonales correspondientes para la prevención y seguridad de los peatones que transitan diariamente por la vía pública.

Que tal demarcación facilitaría un libre acceso a las rampas para discapacitados las cuales en estos momentos son obstaculizadas debido a la falta de las mismas.

Que así mismo, el Municipio tiene la obligación de velar por la calidad de vida de sus habitantes, garantizando y cuidando su desplazamiento, para lo cual sería necesario el mantenimiento de dichas áreas peatonales.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Que el Departamento Ejecutivo proceda al pintado y demarcación de todas las sendas peatonales donde se encuentran ubicados los semáforos dentro del Radio Urbano del Departamento.

ARTICULO 2): Constrúyase las rampas para discapacitados que sean necesarias en el ámbito del Departamento.

ARTICULO 3): Realícese la demarcación y pintado de badenes.

ARTICULO 4): Demárquese y señálcese con cartelería y pintura sobre pavimento, frente a los edificios públicos (Municipalidad y áreas de su dependencia, Comisaría 20, Poder Judicial, Hospital, escuelas de todos los niveles, etc.), un sector afectado al estacionamiento de personas con discapacidad motriz.

ARTICULO 5): El gasto que demande el cumplimiento de la presente, impútese a la partida que corresponda del Presupuesto Municipal vigente – Jurisdicción 01 – D. Ejecutivo.

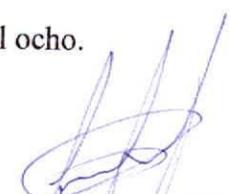
ARTICULO 6): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a cinco días del mes de junio del año dos mil ocho.

Remulgada en el expediente N°
De fec.


MARCELA D. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE TUPUNGATO


GUSTAVO FLORES
VICE PRESIDENTE 1º
HCD TUPUNGATO